INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 16 de febrero de 2023 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho a fin de proveer sobre su calificación. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Veinticuatro de Febrero de Dos Mil Veintitrés

PROCESO: 2023-0128

INADMÍTESE la anterior demanda de conformidad con el artículo 82 y 90 del C.G. del Proceso, para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, el demandante subsane las siguientes informalidades:

1.- Apórtese el certificado de existencia y representación legal de LA CAMPANA SERVICIOS DE ACERO S.A., expedido por la autoridad competente con fecha no superior a tres meses.

2.- Apórtese el certificado de existencia y representación legal de MOBIURBA S.A.S., expedido por la autoridad competente con fecha no superior a tres meses.

3.- Aclárese la parte introductoria de la demanda, en el sentido de indicar si está ejecutando la factura electrónica o el pagaré como título valor.

NOTIFÍQUESE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

ígvc

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 27 de febrero de 2023
Notificado por anotación en ESTADO
No. 013

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria